



COMUNICACIÓN N° 05/18.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante, con fecha 21 de Agosto de 2018, por parte de la Sra. Elseser Mónica, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma plantea la necesidad de que se realice una ordenanza mediante la cual; se exhiban carteles de horario de atención al público en comercios, instituciones, oficinas, consultorios, entes de servicios y demás.

Que siendo este pedido fundamentado en que muchos de estos locales no cuentan con los carteles de horario de atención, lo que lleva a tener que ir reiteradas veces al mismo hasta encontrarlo abierto.

Que este Cuerpo Deliberativo trató este tema en Comisión, lo que generó que surjan otros temas relacionados a la actividad del comercio, habiendo Ordenanzas que este Cuerpo sancionó en su momento y las cuales es importante que se les de una nueva difusión para que puedan llevarse a cabo.

Que este Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 34/09, que refiere a la “Prohibición de Uso de Bolsas de Nylon” y la Ordenanza N° 42/13, en lo que respecta a la “Exhibición de Precios en vidrieras”.

Que es importante dar cumplimiento a estas Ordenanzas que se encuentran vigentes, buscando de esta manera con las mismas proteger a los consumidores.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Comuníquese al Centro Comercial; Industrial y Agropecuario de Crespo, a la Asociación Empleados de Comercio, la importancia de solicitar a sus asociados contar con cartelería que indique los horarios de atención al público.-

ARTICULO 2º: Invítese a adoptar igual medida, a las instituciones, oficinas, consultorios, entes de servicios públicos y privados, etc.-



ARTICULO 3º: Comuníquese la vigencia de las Ordenanzas N° 34/09, que refiere a la “Prohibición de Uso de Bolsas de Nylon y la Ordenanza N° 42/13, referida a la “Exhibición de Precios en Vidrieras”.-

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al Centro Comercial; Industrial y Agropecuario de Crespo, a la Asociación Empleados de Comercio, a los diferentes Entes Públicos, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor y a la Guardia Urbana Municipal.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-